

DECRETO N° 1993
LANUS, 11 SEP 2014

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente A-889.703/14, mediante la cual el Sr. AIMONE FERNANDO ALBERTO, solicita autorización de habilitación, para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca M. BENZ, modelo OH 1420/60, año 1993, motor 160742, dominio TEY796; licencia N° 117, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/15 y 17, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 16, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05)** y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha **17/10/2014**, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca M. BENZ, modelo OH 1420/60, año 1993, motor N° 160742, dominio TEY796, Licencia N° 117, propiedad del Sr. AIMONE Fernando Alberto, D.N.I. N° 11.807.541, con domicilio en la calle 30 de Septiembre N° 5357, Adrogué*Alte. Brown.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del Colegio Eccleston, sito en la calle 25 de Mayo N° 793; de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educativo y viceversa.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes..

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-



Jefe Dpto.

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

